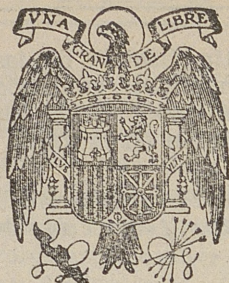


BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas</p> <p>Semestre 200 —</p> <p>Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente 5 —</p> <p>Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 68

Viernes 22 de marzo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1968).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. a) Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

b) Los Secretarios procedentes de las oposiciones convocadas por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 20 de febrero de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo siguiente) y 27 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo) están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, con excepción de los que

puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 25 de las citadas convocatorias, quedando sujetos a tal obligación los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en virtud de dichas convocatorias han tenido acceso a la segunda categoría.

c) Los Secretarios de segunda categoría que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren desempeñando interinamente plaza del Cuerpo están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, a efectos de cumplimiento del número 2.5 de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establez-

can en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse, documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado 3.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo, certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el día 30 de junio del corriente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en

el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—
El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Valladolid

Mayorga de Campos, clase a efectos Ley 108-1963, 8.^a

Pedrajas de San Esteban, clase a efectos Ley 108-1963, 8.^a

1.071

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 13/1968

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cordel de las Arcas Reales", sito en el término municipal de Valladolid, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, fecha 9 de abril de 1954, se hace público para general conocimiento que, a partir del día 15 de abril próximo y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación en las Oficinas del Ayuntamiento de Valladolid, expediente que comprende las parcelas señaladas con los números 7, 9, 11, 13, 15 y 17.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los propietarios de terrenos colindantes podrán solicitar la parcela sobrante e inmediatas a sus fincas, mediante instancia debidamente reintegrada que presentarán en las Oficinas municipales, consignando, en las mismas, las características de su título de propiedad.

También, dentro del mismo plazo podrán solicitar parcelas sobrantes, tanto el Ayuntamiento como otros Organismos de carácter oficial, en los casos señalados en el párrafo 2.º del expresado artículo 28.

Los terrenos que no sean objeto de petición serán enajenados en pública subasta.

Valladolid, 15 de marzo de 1968.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado, en sesión celebrada el día 15 de marzo del año en curso, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, para la realización de obras en edificios y vías provinciales, por un importe total de 27.067.500 pesetas, de conformidad con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el mismo, con sus anexos, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la citada Ley, presentar reclamaciones a esta Corporación.

Valladolid, 20 de marzo de 1968.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.347

Acuerdo de utilización del crédito para nutrir el Presupuesto Extraordinario para obras en edificios y vías provinciales

Aprobada por la Diputación Provincial, en sesión de 15 de marzo de 1968, la utilización del crédito mediante operación con el Banco de Crédito Local de España, por cuantía de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de pesetas), para financiar el Presupuesto Extraordinario para obras en edificios y vías provinciales, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 3.º, queda expuesto al público, en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles, el citado acuerdo a los efectos reglamentarios que ordena dicho artículo.

Valladolid, 20 de marzo de 1968.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.346

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74.ª del Decreto 2.361/1960, de 15 de diciembre, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital, que se halla expuesta al público la Matrícula del Impuesto Industrial, cuota de Licencia Fiscal, que ha de regir durante el año 1968, en el local de la Administración de

Tributos y durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valladolid, 14 de marzo de 1968.
El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

1.276

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de noviembre de 1964.

Primero. Que con fecha 12 de marzo de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pedrajas de San Esteban, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Pedrajas de San Esteban para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se depo-

sita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 16 de marzo de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Meribio

1.317-962

Pago de Meribio
Ptas. 700

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de San Cebrián de Mazote.

Valladolid, 16 de marzo de 1968.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.328

ADMINISTRACION MUNICIPAL

OLIVARES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determinan las normas legales al efecto, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares referidas al ejercicio de 1967.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de la tasa sobre desagüe de canalones.

Padrón de la tasa sobre rodaje y arrastre.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales.

Padrón de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón de prestación personal y de transportes.

Padrón del canon sobre terrenos del Ayuntamiento.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Olivares de Duero, 15 de marzo de 1968.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal

1.291-963

390

PENAFIEL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Peñafiel, 13 de marzo de 1968.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.258-964

90

TORDEHUMOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser objeto de examen y reclamación.

Tordehumos, 8 de marzo de 1968.
El alcalde (ilegible).

1.209-965

110

VILLALBA DE LA LOMA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villalba de la Loma, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

1.249-966

100

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y recla-

maciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios, tasas e impuestos municipales, formados para 1968.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Villamuriel de Campos, 8 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.210—967

VILLAVAQUERIN

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 11 de marzo de 1968.—El alcalde.

1.251—968

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el incidente del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, habiendo visto y examinado el presente incidente promovido por doña María Santos Salas Aguado, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada, en concepto de pobre, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del letrado don Antonio Moreno Gil, contra su esposo don José-María Martín Requejo, hoy en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas adoptadas por auto dictado por este Juzgado, en 7 de diciembre pa-

sado, en diligencias sobre separación provisional; y

Fallo: Que estimando la demanda incidental, debo modificar y modifico las medidas provisionales adoptadas en el auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el sentido de adjudicar el piso que constituía el hogar conyugal, sito en esta capital, Paseo de Zorrilla, número 210, 2.º derecha, a la esposa doña María Santos Salas Aguado, concediéndola el uso y disfrute del mismo, sin hacer expresa condena en costas procesales. Así por esta mi sentencia, que dada la incomparecencia del demandado don José-María Martín Requejo, se le notificará a medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José-María Martín Requejo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 1.324

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de los de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo, número 487/67, para hacer efectivo, por la vía de apremio, la multa de 1.050 pesetas que fue impuesta a don Félix González Santos, de esta vecindad, en el expediente número 2.114/67 de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, por infracción al Código de Circulación, en cuyo expediente he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, el bien embargado a dicho sancionado, que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bien objeto de la subasta

El vehículo matrícula VA-15.094, marca Citroen, del que es titular el propio sancionado, según comunicación que obra en el expediente, de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad.

Está valorado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, y se encuentra depositado en el domicilio de don Félix Redondo Garcés, domiciliado en Quintanilla de Onésimo, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.295—969

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 9/68-M. I.

El día 25 del próximo mes de abril, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Acorazado, Farnesio número 12, Valladolid, para enajenar por subasta 42 lotes de latón de vainas percutidas de balas, de envuelta de balas y plomo núcleo de balas, existentes en el Parque de Artillería de Valladolid, Destacamento del Pinar de Antequera.

Los pliegos de bases e informes y relación de lotes pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Junta, los días hábiles, de diez a trece horas.

Las ofertas se presentarán en 4 ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas, en unión de la documentación correspondiente, y fianza del diez por ciento calculada sobre el precio de oferta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 13 de marzo de 1968.
El general presidente.

1.272—970

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ptas. 300